



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 368/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 507/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - APOORTE FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, inició gestión por ante la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE ENTRE RÍOS.

Que en dicha gestión solicita se le otorgue un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de alquiler de carpa/gazebos para el armado del patio gastronómico de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano".

Que se ha recibido con fecha 06/01/2023 e ingresado mediante documento de ingreso (DIN) Nº 62/2023 de fecha 23/01/2023 un aporte no reintegrable de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE ENTRE RÍOS por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) para solventar los gastos que irroque el alquiler de carpa/gazebos para el armado del patio gastronómico de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", razón por la cual se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando el rubro **175000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.589/2021, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** en la Apertura Programática **17.02.00 Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano**, la partida **3.0.0.0 Servicios No Personales** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal